

se le justifica su inasistencia, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de diciembre del 2010, aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada. Enseguida se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de diciembre del 2010.- - - - -

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Ejecutivo Municipal concede el uso de la voz al Secretario de Gobierno, quien procede a dar lectura a Proyecto de acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal para la creación del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, mismo que se agrega como apéndice número dos de la presente acta y se somete a consideración la dispensa de trámite en comisiones, con la intervención del Regidor Erwing Jorge Areizaga Uribe que dice:...

“Yo me quisiera abstener de aprobar la dispensa de tramite por la cuestión de que es un tema importante, creo que se tuvo que haber turnado a comisiones”- - - Una vez aprobada por mayoría de votos la dispensa de trámite a comisiones se somete a discusión de los ediles con la participación del Regidor Jesús Javier Merino Duarte, que dice:...”Con la creación de Instituto Metropolitano de Planeación, en la actualidad resulta una medida imprescindible para la realización de programas y acciones que nos permita tener una visión de la problemática en común para la creación metropolitana, actualmente Rosarito y Tecate se encuentran conturbados con nuestro municipio, por lo que la problemática que esto conlleva requiere una atención conjunta. La creación del Instituto permitirá al Director establecer los nexos necesarios para generar el consenso que permita acelerar la creación de la comisión Intermunicipal que daría seguimiento a los acuerdos que en primera etapa se den, problemas como seguridad, transporte, basura y contaminación, por mencionar algunos son temas que tienen resonancia intermunicipal de allí que se requiere que exista una figura que sume acciones en torno a la problemática común. Por otro lado actualmente en materia de planeación se aprecia una duplicidad de esfuerzo y eso se traduce en el desaprovechamiento de los recursos económicos, por lo que es necesario la formulación de un solo plan de la ciudad con visión de región metropolitana en la que concurra unificadamente el gobierno, los ciudadanos, organizaciones sociales, académicas y empresariales, observando Leyes de

Planeación y Desarrollo Urbano como se estable claramente en el documento que hoy se pone a nuestra consideración. El Instituto, al desaparecer Copladem y el Implan requiere implementar acciones inmediatas para elaborar a corto plazo el Plan Municipal de Desarrollo y a mediano plazo el Plan Estratégico Metropolitano, por lo que consideramos que se requiere que exista dicha figura con el presupuesto para llevar a cabo el programa en mención. Muchas Gracias Señor Presidente.”- - - Por último el Presidente Municipal interviene para decir:.....”Yo si quiero comentar que es muy importante que entremos en esta dinámica de un área metropolitana, porque entre Rosarito, Tecate y Tijuana hay muchas formas de que podamos acceder además a financiamiento, a fondo perdido del Gobierno Federal por ser un área metropolitana, pero además la realidad es que podemos en seguridad también estar de acuerdo, por ejemplo de que en una persecución de Tijuana a Rosarito o viceversa o de Tecate, exista manera de que no estemos violando la soberanía de otra ciudad si hay un convenio, es una paso necesario de Tijuana, de Rosarito y de Tecate, nos conviene a todos, por eso lo presentamos y por eso es la petición de que se apruebe. No habiendo mas intervenciones Señor Secretario favor de poner a consideración el proyecto de acuerdo presentado”.--- Con lo anterior y tomando en consideración que:- PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley y el numeral 83 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California precisa que los Municipios deben participar en la formulación de planes de desarrollo regional. - - - - - SEGUNDO.- Que el artículo 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, instituye que Los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo. Los organismos descentralizados se crearán y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen, el cual establecerá la vinculación de éstos con la administración municipal central. Las empresas de participación municipal y fideicomisos se constituirán y funcionarán conforme al acto jurídico respectivo y de conformidad con las normas del derecho común aplicables. - - - - - TERCERO.- Que el Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, regula la constitución, organización, funcionamiento y control

de entidades paramunicipales auxiliares de la Administración Pública Municipal, las que se sujetarán a las disposiciones contenidas en el propio Reglamento, en sus reglamentos internos, acuerdos de creación y demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento. En ese sentido, la Junta de Gobierno del Instituto se integrará de la siguiente manera: - - - - -

El Presidente Municipal, quien la presidirá. - - - - -

El Coordinador de Gabinete - - - - -

El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos - - - - -

El Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. - -

El Regidor Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal. - - - - -

El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Vialidad y Transporte. - - - - -

Un representante del sector académico (Universidades) - - - - -

Un representante del sector Empresarial - - - - -

Un representante del sector social (ONGS) - - - - -

Cada representante de los sectores académico, empresarial y de los organismos sociales de la ciudad será elegido antes de terminar el primer trimestre de la administración municipal de una terna propuesta por el Presidente y duraran en su función durante el periodo que se establezca en el Reglamento Interior. El Coordinador de Gabinete será el representante del Presidente Municipal en la Junta de Gobierno, con derecho a voz y voto en su ausencia. - - - - -

CUARTO.- Que el Instituto fungirá como órgano técnico profesional y único conducto para la formulación de los planes que le competen a la Administración Pública Municipal, construyendo de manera participativa la visión de desarrollo urbano y económico del Municipio a corto, mediano y largo plazo; en ese orden de ideas, revisará y propondrá los proyectos de políticas de gobierno, reglamentos municipales, reglamentos internos, manuales y disposiciones de carácter general para la administración pública, quedando a su cargo el coordinar las labores de los funcionarios que lo componen estableciendo mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son de su competencia. Adicionalmente, elaborará y dará seguimiento, a la actualización y evaluación de los planes del ámbito de su competencia como: el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Estratégico Municipal y en general de todos los planes y programas

urbanos que deriven de las leyes de Planeación y del Desarrollo Urbano, vigilando la congruencia entre los instrumentos de planeación necesarios para el desarrollo del Municipio de Tijuana. En su ejercicio deberá coadyuvar en la promoción e incorporación de la participación social en la formulación de los planes, programas y proyectos, vinculando la planeación de largo plazo del Municipio, de la zona conurbada, de la zona metropolitana y de la región de las Californias, con los Planes y Programas nacional y/o estatal; promoviendo la asociación municipal para la realización de estrategias, planes, proyectos y acciones. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la creación del organismo descentralizado denominado INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DE TIJUANA con la suma de atribuciones y facultades que se contienen en el Anexo Único, a título de Reglamento Interior. Por única vez, se designa como Director General Ejecutivo del Instituto al Ingeniero MANUEL GUEVARA MORALES, quien desempeñará su cargo de acuerdo con las atribuciones y facultades contenidas en los artículos 22 y 23 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Se decreta la extinción de los organismos descentralizados COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL e INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION, abrogándose los Acuerdos de creación y las reformas correspondientes, por lo que deberá procederse a su liquidación en los términos del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, sin que de modo alguno se afecten los derechos laborales del personal que presta sus servicios para los organismos. -----

Los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que corresponden a los extintos organismos serán asumidos por el INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DE TIJUANA. Queda a cargo de la Sindicatura Municipal la instauración y sanción del procedimiento de liquidación de los organismos. -----

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y para su difusión deberá publicarse en un periódico local y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en el Periódico Oficial del Estado ante la autoridad correspondiente. -----

En desahogo del **Punto 3.2** del Orden del Día, relativo a Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2011 del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, B.C, el

Secretario Fedatario da lectura al proyecto presentado, mismo que se agrega como apéndice número tres de la presente acta y se somete a consideración la dispensa de trámite en comisiones, con la intervención del Regidor Erwing Jorge Areizaga Uribe, que dice:....."Quisiera reiterar un comentario relacionado al tema del presupuesto, el presupuesto de egresos creo que a estas fechas es la cuestión mas importante a tratar, son casi cuatro mil millones de pesos que se están destinando al gasto publico donde allí se van a ver donde se van a aplicar los recursos de los ciudadanos, entonces de igual forma estamos totalmente convencidos que era una cuestión que se debía de haber tratado en comisión con tiempo, cabe mencionar que también se vulneró la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico donde se estipulaba el día diez del presente la entrega y la aprobación al Congreso del Estado, así mismo la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, que como ustedes saben estamos con la controversia de que están las dos vigentes, pero de igual forma estamos en el entendido de que no lo hicimos en tiempo y forma, mucho menos se entregaron los elementos necesarios para que nosotros conociéramos cual iba a ser la información de gasto, a ultimas fechas, a ultimo momento, ahorita mismo nos están entregando gasto desglosado del área de asuntos religiosos, entonces la verdad que para mi en lo personal creo que no hay suficientes elementos para haber conocido con tiempo en que se iba a gastar este presupuesto, entonces por eso es el motivo de mi abstención"....--- A continuación interviene el Presidente Municipal para decir:..."Nomás para comentar de que en lógica no podemos decir lo que vamos a gastar, hasta saber que nos van a aprobar de ingreso, tuvimos problemitas allí en el congreso, no fue culpa nuestra, se polemizo, se hablo de todo, esto se esta aclarando, pero si no nos autorizan cuanto vamos a ingresar como podemos programar cuanto vamos a egresar, yo se que los tiempos no son suficientes."....--- Enseguida y una vez que es aprobada por mayoría de votos la dispensa de trámite a comisiones, se somete el tema a discusión del Cuerpo Edilicio con la participación del Regidor Erwing Jorge Areizaga Uribe que dice:...Si, yo quisiera la verdad dejar asentado en acta del día de hoy la cuestión de la disminución de cien millones de pesos a la Secretaria de Seguridad Publica, se incremento a otras Secretarias como la de finanzas con 17 millones, la creación y la presentación del proyecto para la Secretaria de la Juventud que estamos como presidentes de la Comisión y estamos convencidos que es un área que se lo debe de dar realce, pero estamos viendo que lo que viene estipulado en la presentación del proyecto va enfocado a nómina mas de 2

millones de los 3 que están estipulados, entonces estamos convencidos que se le debe de impulsar a la Juventud, en el deporte hubo un incremento de un millón y medio, en la cuestión de la juventud como les reitero, estamos convencidos que debemos darle para adelante, pero si debemos de invertir en proyectos y programas que beneficien a los jóvenes, no a unos jóvenes nada mas, sino a los jóvenes en general, entonces la verdad tenemos allí unas dudas, unas inquietudes, donde estamos convencidos que debemos de analizar y revisar bien en que se va a gastar este presupuesto, hay unas modificaciones que no nos quedaron muy claras, entonces es el motivo por el cual estamos haciendo el posicionamiento de una abstención a esta presentación de este presupuesto”.....--- Enseguida la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp manifiesta que:....”Si quisiera recalcar que conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California se solicita que con la propuesta se presente exposición de motivos, descripción de programas, comparativos de incremento, decrementos así como metas que se esperan alcanzar con este presupuesto todo por escrito, se que por tiempos no tuvimos la oportunidad de recibirlo, sí, se trato en una reunión de la CRI pero creo que no es suficiente, sin embargo si quiero recalcar que en cuestiones de educación y cultura que son los principales ámbitos que a mí me competen por ser Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas hay un incremento en el presupuesto destinado a estos ámbitos, si bien no es suficiente, si es importante; los invito a seguir en esta administración a seguir apoyando estos ámbitos porque es importante recalcar que son los principales inhibidores de la Inseguridad en nuestra ciudad y la principal responsabilidad nuestra es proveer de seguridad a los ciudadanos Tijuanaenses. Por otro lado, quisiera mencionar que en el quinto punto de acuerdo, mas que mencionar clarificar, si es una ratificación a los 200 millones que se aprobaron en nuestra primer sesión de cabildo, porque no queda claro lo que se esta mencionando aquí y no quisiera que se diera a confusión que es otro préstamo para el próximo 2011.”.....--- Interviene el Presidente Municipal para decir:....”Me queda claro su pregunta, empezando por la ultima es lo que ya se autorizo y que se aplicó para poder salir de los compromisos de este primer mes de nuestro de Gobierno en aguinaldos, salarios y todo. En lo segundo, para mi lo que es arte y cultura es una inversión y como usted dice muy atinadamente es un inhibidor para la delincuencia, lo que sea en educación y cultura no hay suficientes recursos para lo que quisiéramos hacer en todas esas áreas, estamos haciendo un esfuerzo grande pero estoy convencido de que es lo que

platicamos, de que se necesita mucho apoyar esas áreas. Le agradezco su opinión"...--- A continuación el Regidor David Ruvalcaba Flores manifiesta lo siguiente:...."Gracias señor presidente para puntualizar que pues es sabido por todos los ciudadanos de nuestra ciudad que parte de los problemas que estamos viviendo es parte de lo que le damos, yo creo que tenemos que ser concientes los Regidores que este arranque a sido muy complicado, si bien es cierto en parte, las observaciones hechas podrán tener algo de razón en virtud de que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público tiene sus lineamientos y reglas pero se esta haciendo un esfuerzo y no quise dejar pasar la oportunidad de felicitar a la Secretaria de Administración y Finanzas por el esfuerzo que esta haciendo, hemos visto el equilibrio, preguntamos lo mismo también por que razones se ampliaba en esa magnitud el presupuesto de esa área y bueno se nos a aclarado que es parte de los compromisos que estamos adquiriendo, que incluye los pagos de deuda y una serie de situaciones y que el ayuntamiento requiere también modernizar en unas áreas sobre todo en materia de captación de recursos porque traemos una altísima cartera vencida, entonces yo creo que vale la pena dejar en claro, sin el animo de crear una controversia, ni generar un debate innecesario, puntualizar con todo respeto que se esta haciendo un gran esfuerzo para que este Ayuntamiento realmente despegue como todos esperamos y queremos para que la ciudad tenga los servicios y las atenciones necesarias".....--- Enseguida el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández dice:...."Con su venia presidente en el mismo sentido que la intervención de la compañera regidora Najla solicito una ampliación, una nota adicional al punto de acuerdo quinto al cual se acaba dar lectura, solamente en el sentido de que este punto de acuerdo se da como consecuencia a la aprobación que se hiciera en la sesión de cabildo de fecha 01 de diciembre 2010, en el punto de acuerdo único al punto 3.5, esto solamente para clarificación y que sobre todo la ciudadanía sepa que no se trata precisamente de un nuevo endeudamiento, sino que sea en consecuencia de lo que ya se aprobó en la fecha de la sesión de cabildo de 01 de diciembre, solicitando mi comentario se agregue al acta de esta sesión de cabildo"...--- En el mismo sentido el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo, manifiesta que:...."Nada mas para comentar que de anteayer a hoy vivimos un trabajo intenso para que aclaráramos la dudas que teníamos en cuanto al presupuesto y agradezco que hayan estado presentes el Secretario de Finanzas, el Secretario de Gobierno y el mismo Alcalde que ayer nos atendió para escuchar alguno de nuestros planteamientos, algunas dudas que

teníamos en cuanto al presupuesto, yo afortunadamente tuve la oportunidad de estar dentro de la comisión de Régimen Interno y en el momento que se nos aclaran las dudas, de ayer a hoy hemos estado al pendiente los integrantes de esta comisión, aclarando toda duda sobre el presupuesto, también coincido que fue corto el tiempo para la discusión pero también me queda claro que fue un proceso que vivimos este Ayuntamiento de Tijuana, que me queda claro que fue político, que se dio en el Congreso y que a final de cuentas hoy estamos llegando aquí con algunas dudas pero que las pudimos aclarar en su momento, lo único que puedo decir es de que estaré pendiente de que las obras y programas que aquí estamos aprobando el día de hoy se lleven a cabo tal y cual, que los recursos se utilicen para lo que van hacer, ese va a ser mi trabajo durante este año y seguramente en el próximo si debemos de tener tiempo suficiente, porque no habrá motivo alguno para no tenerlo y podamos discutir a fondo todas y cada una de las partidas de cómo se van a utilizar para cada una de las dependencias, Secretarías, Delegaciones, en fin. Es cuanto Señor Presidente”.....--- Asimismo, interviene el Presidente Municipal para manifestar que:....”Yo le comento para información de ustedes que en estos 29 días que llevamos de gobierno, hemos tenido un ingreso de cobranza de 65 millones de pesos por lo que hemos estado agresivamente condonando recargos para que todo mundo se ponga al corriente y tengamos un mejor resultado el año entrante, estoy seguro que con la transparencia y claridad que se esta manejando y se va a seguir manejando todo, vamos a tener una respuesta mas contundente de parte de los ciudadanos”...--- Por último el Regidor Erwing Jorge Areizaga Uribe, dice:.....”Yo nada mas quisiera decirle que sabemos que hubo controversia política, pero pues esta establecido en Ley, es una cuestión que esta definida, es una cuestión que se debió haber aprobado y que teníamos una fecha para hacerlo independientemente de que si se recaudara mas o menos, esa es una cuestión que ya íbamos a definir nosotros en que se iba a llevar a cabo el gasto. Yo si quisiera aprovechar y aprovechando aquí el espacio, leer por ultimo un posicionamiento relativo al tema a tratar *(da lectura)* Con su venia Señor Presidente, el suscrito, Erwin Areizaga Uribe, Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, me permito presentar el siguiente posicionamiento en relación a la presentación del Punto 3.2 del Orden del Día, de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, en razón de lo siguiente: PRIMERO: Si bien es cierto que el artículo 115, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO: Así mismo el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales aprobados.-----

TERCERO: No obstante lo establecido en los preceptos legales citados con anterioridad, es necesario ajustarse a lo que establece las Leyes que emite que el Congreso del Estado de Baja California, en cuanto hace al particular Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se debe tomar en cuenta lo que establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, vigente para el Estado a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 22 de Octubre del 2010, en su Artículo 34 establece que los Proyectos de Presupuestos de Egresos deberán remitirse oportunamente al H. Congreso del Estado, a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública, así mismo el Artículo 35 del citado ordenamiento legal, señala que al Proyecto de Presupuesto de Egresos de los sujetos de esta Ley, deberá acompañarse de la siguiente información, siendo diversos documentos que establecen trece fracciones en dicho artículo.-----

Sabemos que la presente Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, vino a abrogar la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, la cual determinaba de igual manera en su Artículo 26 que el Presupuesto de Egresos de los Municipios deberían contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos, en la que se describan las condiciones económico sociales que prevalezcan en el Estado o Municipio, la situación financiera y hacendaria que presente y las que prevea para el futuro; así como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el proyecto de Presupuesto de Egresos.-----

II.- Descripción clara de los programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución y la valuación estimada por programa y subprograma; -----

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y subprogramas y, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales; -----

IV.- Ingresos y gastos realizados en el periodo transcurrido del ejercicio fiscal en curso; -----

V.- Estimación de los ingresos y propósitos de gastos del periodo por transcurrir del ejercicio fiscal en curso; -----

VI.- Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal y estimación de las que se tendrá a la conclusión del ejercicio fiscal en curso y del inmediato siguiente, así como las cantidades y partidas que se programen para el cumplimiento de las obligaciones financieras o crediticias relativas a la deuda pública de conformidad con la Ley;-----

VII.- La estructura organizacional y funciones vigentes así como las modificaciones propuestas, y -----

VIII. En general, toda información que se considere útil para demostrar la proposición en forma clara y completa.-----

Por lo antes expuesto, me permito manifestar a este Honorable Cabildo que la presente iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 de este H. XX Ayuntamiento de Tijuana, nos se nos hizo llegar con la documentación completa a los Ediles, tal y como lo marca cualquiera de las dos Leyes emanadas por el Congreso del Estado, que tuve a bien referir, por lo que le solicito muy atentamente Sr. Presidente Municipal, que instruya a la Tesorería Municipal, a fin de que nos hagan llegar en forma completa, lo que debe contener el proyecto de presupuesto de egresos, antes de ser remitido al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Publica. -----

Ya que el presente punto de Acuerdo se esta solicitando con dispensa de tramite en comisiones, los Regidores integrantes de este H. Cabildo, no tuvimos la oportunidad de analizarlo y discutirlo en la Comisión de Hacienda, siendo un tema de los mas trascendentes de la administración pública, ya que representa la forma en que el Ejecutivo Municipal proyecta ejercer los recursos públicos, así mismo Señora Sindico Procurador, le solicitaría de acuerdo a sus facultades y atribuciones que la Ley y

Reglamentos le confieren, citando la atribución que marca el artículo 129 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, en cuanto a inspeccionar el ejercicio del gasto de la administración pública municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, para tal efecto y en virtud de que no se nos fue entregado de manera oportuna y completa la información necesaria para la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, que de así considerarlo establezca responsabilidad a los funcionarios que en su caso no cumplieron con emitir dicha información antes señalada en tiempo y forma, tal y como lo establece la ley de la materia, Es Cuanto”... --- Con lo anterior y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California señala que serán los Cabildos quienes aprueben sus Presupuestos de Egresos de los Municipios a Iniciativa de los Presidentes Municipales.-----

TERCERO.- Que es prioridad de este XX Ayuntamiento orientar el gasto público a los programas de Seguridad y Justicia, Desarrollo Social y Humano para fomentar los valores de la convivencia social y de modernización de la gestión institucional para renovar el espíritu del servicio público y hacerlo mas eficaz y eficiente, multiplicando las acciones de mejoramiento urbano y el crecimiento de la inversión en obra pública y comunitaria, alentando la consolidación de un ambiente propicio para la inversión privada y social.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de \$ 3,887,000,000.00 M.N (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme a los 278 programas (Aperturas Programáticas) que integran el Proyecto, cuyos documentos se

anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

SEGUNDO.-Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2011, contenidos en el documento que se anexa para que en su parte relativa queden como insertados a la letra en el presente texto. -----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2011, con un total de 8264 empleados.-----

CUARTO.- Se aprueban los Presupuestos de Egresos y aperturas programáticas por el ejercicio fiscal 2011 de los Organismos Paramunicipales denominados sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social Municipal, Comité de Turismo y Convenciones, Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Instituto Municipal para Arte y Cultura, Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Fideicomiso Mí Crédito, Instituto Metropolitano de Plantación de Tijuana. -

QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por un importe de \$200'000,000.00 (DOSCIENOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para el financiamiento del presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal 2011, siempre que se pacte y se pague tales empréstitos y sus accesorios 3 meses antes del termino del periodo constitucional de este H. Ayuntamiento. -----

SEXTO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2011 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

SEPTIMO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

OCTAVO.-El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando:.....

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales.-----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes.-----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal.-----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.-----

NOVENO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal de 2011 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo.-----

DÉCIMO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuestales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue los organismos paramunicipales, están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. Asimismo, presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, un programa de saneamiento

financiero para pagar los pasivos registrados que correspondan a ejercicios fiscales anteriores.-----

DECIMO PRIMERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso.-----

DÉCIMO TERCERO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

DÉCIMO CUARTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije.-----

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las dependencias y entidades Municipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2011, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo el mes de Enero de 2011. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California.-----

En desahogo del **Punto 3.3** del orden del día, el Secretario Fedatario da lectura a Proyecto de acuerdo para la integración de la Comisión de la Familia y para la Integración de la Comisión de Equidad y Genero, mismo que se agrega como

apéndice número cuatro de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, que dice:....”Con la venia de H. Cabildo y en congruencia con lo que hemos manifestado con las fracciones y con todas las participaciones de cada uno de los Regidores en la conformación y trabajo que se habrá de desempeñar y desarrollar en este Ayuntamiento y a petición propia del Partido Acción Nacional se crea la Comisión de la Familia, precisamente con la congruencia que debe haber en todos y cada uno de nosotros y hablo de congruencia no nada mas en presupuesto y en pensamiento sino también en acción, por esa razón con mucho gusto en la CRI y con todos los Regidores estuvimos a favor de la creación de esta Comisión que seguramente será importante, es coadyuvante con el DIF y las demás instituciones relativas al caso, así mismo creemos conveniente en la participación propia de esta Comisión la participación de la diferentes fracciones para fortalecer y para darle el debido respeto a la idea y al fundamento con que se crea, Es Cuanto Señor Presidente”....--- De igual forma interviene la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro, para decir:....”Respecto al tema de la Comisión de Equidad y Género, que estoy aquí propuesta como presidente... solamente comentarles y confirmar el compromiso que tenemos de trabajar en el tema de la equidad y género y dando un seguimiento a lo que hizo nuestra ex presidenta de la Comisión, la ex regidora Elma Acosta, que todos sabemos del excelente trabajo que realizó y tratando de dar seguimiento y cumplimiento y continuidad a los proyectos y programas que ella estuvo impulsando, lo cual nos dará la oportunidad también de estarlo trabajando dentro de la junta de Gobierno del INMUJER donde ya vemos reflejado una aportación un mejoramiento en el presupuesto del INMUJER que es donde se vendrá a comprometer un poco mas con los trabajos que se refieren a este tema, pero así también invitar a las compañeras mujeres que integramos este cabildo a que conjuntamente estemos colaborando y participemos independientemente con los que integramos esta comisión muchas gracias”...--- Con lo anterior el Honorable Cuerdo Edilicio determina por Unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO: se aprueba la integración de Comisión de la Familia de este H. XX Ayuntamiento de Tijuana baja California, como a continuación se detalla:

COMISION DE LA FAMILIA:	
Presidente	Claudia Ramos Hernández
	Miriam Josefina Ayón Castro

	Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez
	Erwing Jorge Areizaga Uribe.
	Franciscana Krauss Velarde.
	Mariano San Román Flores. Rubén Salazar Limón.

SEGUNDO: Se aprueba la integración de Comisión de Equidad y Género de este H. XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California, como a continuación se detalla:

EQUIDAD Y GENERO:	
Presidente	Miriam Josefina Ayón Castro
	Franciscana Krauss Velarde.
	Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez

TERCERO: El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación. - - - - -

En desahogo del **Punto 3.4** del orden del día, el Secretario Fedatario da lectura a Proyecto de acuerdo económico para aprobar el Programa de condonación de recargos y multas derivados del incumplimiento en el pago del impuesto predial a favor del municipio de Tijuana, Baja California, que se hayan generado durante el presente ejercicio fiscal y anteriores, mismo que se anexa a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles con la participación del Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, que dice:....” Con su venia Presidente... Solamente señalar que mediante nuestro voto los miembros de este cuerpo edilicio no estamos premiando el incumplimiento, sino que siendo congruentes con la situación económica que se vive en la actualidad estamos dando facilidades a la ciudadanía para el pronto pago de sus adeudos con este ayuntamiento y de esta manera favorecer a la economía familiar. Es Cuanto.”...--- El Presidente Municipal en el mismo sentido, manifiesta lo siguiente:...”Que bueno que lo menciona, además aclarando que en los siguientes ejercicios no va haber otra vez una dispensa, porque no es justo para los que cumplen ahora, es una situación económica difícil, estamos entrando con numero difíciles y con una economía sumamente endeudada del municipio, lo que estamos tratando de hacer es balancear y hacer una excepción, pero no puede ser repetido eso porque no es justo para tanto contribuyente cumplido.”...--- Enseguida la Regidora Miriam Josefina Ayón, dice:...”Nada mas las personas que entran en este supuesto que pagarían de manera atrasada en el mes de marzo, no obtendrán el beneficio al cual tendrán derecho el resto de los ciudadanos, solamente el beneficio y el acceso a esta condonación de multas y recargos, no al otro beneficio de descuento.”...--- Interviene el Presidente Municipal y dice:...”Es una realidad que tenemos que ver, hay que dar esta oportunidad única a los que hagan el esfuerzo de

ponerse al corriente y tomen ese beneficio, el que no pueda o no quiera pues sigue como está, no se esa multando, ustedes vieron que nada estamos dando una consideración al que es puntual en ponerse al corriente con un convenio o lo que sea, pero que tengamos ya muy claro que es una excepción y no una cosa que se va a repetir. Muchas Gracias.”....--- Asimismo el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo manifiesta que:....”Nada mas para comentar que esta es una de las características de este Cabildo ser sensible ante la necesidad de la gente, hay mucha gente de escasos recursos que no puede cubrir y que debe aparentemente mucho, pero es poco en realidad, pero para el que no tiene un buen ingreso se les complica bastante pagar, yo creo que me queda claro que dentro del presupuesto se va a destinar un recurso para que la Tesorería o la Secretaria de Finanzas pueda implementar medidas de cobrarle a los ciudadanos, pero si que seamos sensibles ante esa necesidad, yo no digo de los que tienen muchas propiedades o son terratenientes yo me refiero a la gente de escasos recursos y que si tengamos una medida sensible ante ellos para que puedan estar cubriendo sus pagos y durante el año no hay necesidad de acordar en este cabildo que vengan y hagan convenios de pagos para que se vayan regularizando en su impuesto predial, hay que hacerlo y hay que decirlo para que la gente venga, para que no nomás aproveche ahorita estos tres meses, ojala puedan venir en estos tres meses y se ponga al corriente y reciba el beneficio del 17.2 por ciento de ahorro para que también el ayuntamiento se vea beneficiado con mas obras y servicios para la sociedad.”.....--- En el mismo orden de ideas, el Presidente Municipal interviene para decir:...”Hay que recordar que es para la gente con solamente una casa y no para el que tenga varias casas o que sea comercio, esa es la restricción.”....--- De igual forma el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, manifiesta que:...”Yo creo que debemos de verdad hacer un gran esfuerzo, si analizamos que la anterior administración elevo casi el 200 por ciento el impuesto predial, precisamente hoy traemos un gran numero de ciudadanos Tijuanaenses que no han pagado porque se elevo desproporcionadamente ese impuesto, de alguna forma y de manera responsable como se ha manejado, buscamos reducir precisamente bajar ese impuesto para que se puedan acercar la mayor cantidad de gente y no se sumen al numero de gente que no puede pagar por las condiciones económicas que esta viviendo la ciudad y esta viviendo el país, tenemos una situación verdaderamente mal económicamente para todo el ciudadano, pero de alguna manera esto ayudaría mucho y si podemos seguir estableciendo mecanismos y programas de apoyo a la

ciudadanía en esa medida el propio Ayuntamiento se vera beneficiado y se acercaran mas a liquidar los adeudos correspondientes y no esperar a que se siga acumulando o esperar a que haya un programa de beneficio como el que se esta dando, yo creo que de manera responsable Tijuana merece esto y Tijuana merece el apoyo.”..... Enseguida el Presidente Municipal, dice:....”Precisamente lo que no queremos es agregar más pasivo incobrible, estamos depurando, la gente que hace un esfuerzo y nosotros tenemos que entender la situación y darle la oportunidad, si no pueden pues después veremos, pero la oportunidad allí esta y con el apoyo de ustedes.”..... Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO: El articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO: El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece igualmente que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales aprobados.

TERCERO: Que el Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California cita que es facultad del Ayuntamiento el adoptar disposiciones de carácter general que condonen los adeudos que por concepto de recargos existan con cargo a los contribuyentes, resultando indispensable el tomar las medidas necesarias encaminadas a proporcionar a la comunidad, facilidades que les permita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que en materia de impuestos se encuentren actualmente en mora y que no obstante el deseo del contribuyente para solventar su deuda, el monto de la misma más accesorios la vuelve imposible de cubrir de manera voluntaria.

CUARTO: Que es intención de este Ayuntamiento promover mecanismos para eficientizar e impulsar la Hacienda Municipal, mediante campañas extraordinarias de promoción para recaudación y pago de las contribuciones a la Autoridad Fiscal Municipal.-

QUINTO: Que derivado de lo expuesto, es menester el establecimiento de criterios que fomenten la participación ciudadana dentro de las tareas de gobierno y auxiliar en lo posible la economía de los causantes y que coadyuven activamente a la prestación de los servicios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 Fracción IV de nuestra Carta Magna. -----

SEXTO: Que la intención principal de esta propuesta tiene como vertiente fundamental beneficiar la economía de los ciudadanos del Municipio de Tijuana al facilitarles el cumplir sus obligaciones fiscales con un menor impacto en su presupuesto, para que ese ahorro lo destinen a otros rubros activando con ello la economía de los prestadores de servicios u oferentes de bienes en la ciudad y al mismo tiempo incentivar la responsabilidad ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con lo que se promueve el incremento de ingresos a las arcas municipales.

SEPTIMO: Que como antecedente tenemos que durante el mes de Diciembre del 2010 se condonaron en un cien por ciento los recargos y multas derivados de Impuestos y Derechos generados a favor del municipio de Tijuana, Baja California hasta el 31 de Diciembre del 2010 elevando la recaudación de impuestos. -----

OCTAVO: Que de acuerdo con la Ley de Ingresos aprobada por la XX Legislatura del Estado, los ciudadanos serán beneficiarios en el pago de contribuciones fiscales en materia de impuesto predial y como condición deberán estar al corriente en sus pagos de años anteriores, haciéndose indispensable extender el programa de cero recargos en materia de impuesto predial para no hacer nugatorios los beneficios aprobados por el Congreso del Estado. -----

NOVENO: Los contribuyentes que deseen acceder al programa materia de este acuerdo deberán pagar en una sola exhibición el importe total del crédito fiscal o celebrar convenio de pago. Los recargos pagados con anterioridad a la vigencia de este acuerdo, no podrán ser objeto de devolución o acreditación a cuenta del adeudo fiscal. -----

DÉCIMO: Los contribuyentes que no ejerzan el derecho que deriva del presente acuerdo dentro de su periodo de vigencia, les continuaran firmes los créditos fiscales, recargos y accesorios generados en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sin que se pueda hacer valer este acuerdo fuera de sus términos. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo tendrá vigencia durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2011, debiendo publicarse para conocimiento de la ciudadanía. -----

En desahogo del **Punto 4** del Orden del Día, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, da lectura a Dictamen No. XX-HDA-002/2010, relativo a solicitud de aprobación de ampliación propuesta y modificación programática del ejercicio fiscal 2010, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura, el cual se agrega como apéndice número seis de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente aprobar la Ampliación presupuestal destinada para llevar a cabo el Proyecto de Equipamiento al Museo Ambar por conducto del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana (IMAC).- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al IMAC, ampliación presupuestal por concepto de Recursos del Fondo CONACYT por la cantidad de \$19'590,000.00 M. N. (DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL) para quedar el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2010 en la cantidad de \$49'591,466.53 M. N. (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), mas remanentes 2009 por la cantidad de \$5'676,729.28 M. N. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), y un Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$55'268,195.81 M. N. (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL),- -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

En desahogo del **Punto 4.2** se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda da lectura a Dictamen No. XX-HDA-003/2010, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se agrega como apéndice número siete de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Edwin Jorge Areizaga Uribe, quien manifiesta:....."Yo si quisiera hacer mención que en el destino de mi voto yo me voy abstener, porque considero que esto es para cubrir deficiencias y errores en cuanto al presupuesto ya que quedan dos días para que se concluya en año el ejercicio fiscal y no creo lógico que se vayan a ejercer en este periodo."...--- La Sindica Procuradura Yolanda Enríquez de la Fuente, hace uso de la voz para manifestar lo siguiente:..."Quisiera nada mas decir que recuerde que nosotros venimos arrastrando los problemas que nos dejaron, finalmente tenemos que cerrar y cerrar bien el año para entregar la cuenta pública"...--- Con lo anterior y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliación y transferencias presupuétales requeridas por las distintas dependencias municipales.- - - - -

El H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010 mediante ampliación automática por la cantidad de \$666,376.47 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) según relaciones que se anexan, para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2010, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,178'626,126.19 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.-Se aprueba la solicitud de transferencias presupuétales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2010, mediante cédulas con folio T-02-10-180, T-04-13-181, T-58-03-182, T-01-09-183, T-22-05-184, T-01-10-185, T-13-03-186, T-05-12-187, T-17-03-188 y T-08-11-189, por cantidad de \$10'323,614.66 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

TERCERO.- Se aprueban las modificaciones programáticas con folio MP-35-12-89 de los programas 3560, 3563, 3576, 3577 y 3578 y MP-53-04-90, del programa 5360

correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2010 según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto.-----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En desahogo del **Punto 4.3** la Regidora Franciscana Krauss Velarde, da lectura a Dictamen No. XX-HDA-004/2010, que emite la comisión de hacienda relativo a solicitud de aprobación de modificaciones presupuétales y programáticas del ejercicio fiscal 2010, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), el cual corre agregado a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar modificación presupuéstales y programática del ejercicio fiscal 2010 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). -----

El H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), transferencias presupuéstales por la cantidad de \$953,912.98 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la disminución de ingresos y egresos por la cantidad de \$62,974.89 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N) por concepto de subsidio municipal para quedar el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2010 en la cantidad de \$26'362,318.76 M. N. (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), mas remanentes 2009 por la cantidad de \$306,206.10 M. N. (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), y un Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$26'668,521.86 M. N. (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), Se aprueban al DESOM las modificaciones a las aperturas programáticas de los programa 2501 Dirección, 2503 Sub-Dirección Operativa, 2503 Coordinación Técnica, 2503 Coordinación Administrativa y 2504 Sub-Dirección Social del presente ejercicio fiscal 2010. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo

PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el Orden del Día, en el desahogo del **Punto 4.4** la Regidora Franciscana Krauss Velarde continúa en el uso de la voz y da lectura al Dictamen No. XX-HDA-005/2010, relativo a solicitud de aprobación de modificación programática, disminución, ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2010, del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana (FIMT), mismo que se agrega como apéndice número nueve de la presente acta y se somete a consideración de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas Presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la modificación programática así como disminución y ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2010, del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana (FIMT). -----

El H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Fideicomiso Inmobiliaria Municipal, ampliación presupuestal por concepto de ingresos propios por la cantidad de \$390,000.00 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), disminución presupuestal por la cantidad de \$609,112.00 M.N. (SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de reducción presupuestal de egresos, para quedar el presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2010 en la cantidad de \$14'272,014.05 M.N. (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), más remanente 2009 \$297,474.16M.N., así como el Presupuesto de Egresos en \$14'569,488.21 M.N. (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) para el Ejercicio Fiscal 2010. -----

SEGUNDO.- Se aprueba al Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana (FIMT) la modificación a la apertura programática del programa 4603 Técnico, del presente ejercicio fiscal 2010. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO se anexan al presente. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Por último el Presidente Municipal, Carlos Bustamante Anchando hace uso de la voz para decir:..."Antes de clausurar quisiera darles las gracias por el esfuerzo que hemos estado haciendo, mucha gente se le olvida que llevamos 29 días y creo que lo estamos haciendo bien y lo vamos hacer mejor. Les agradezco verdaderamente su cooperación y su trabajo."....-----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha. DOY FE.-----